



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/52/371
S/1997/727
19 de septiembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo segundo período de sesiones
Temas 36, 37 y 87 del programa
CUESTIÓN DE PALESTINA
LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO
INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE
INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS ISRAELÍES QUE
AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL
PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES
ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo segundo año

Cartas idénticas de fecha 19 de septiembre de 1997
dirigidas al Secretario General y al Presidente del
Consejo de Seguridad por el Observador Permanente
de Palestina ante las Naciones Unidas

Israel, la Potencia ocupante, prosigue su campaña de colonización del territorio árabe ocupado de Jerusalén oriental. Israel ha permitido que colonos ilegales ocupen una casa en Ras al-Amud, un barrio árabe muy poblado de Jerusalén oriental. Eso constituye otra violación manifiesta del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y de muchas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, incluidas las resoluciones ES-10/2, de 25 de abril de 1997, y ES-10/3, de 15 de julio de 1997, aprobadas en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia y relativas a las medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado. Con esa medida se asesta otro serio golpe al proceso de paz, que ya corría peligro.

Israel actuó de esa manera tras disputas internas, tratando evidentemente de encontrar el método menos costoso para alcanzar la meta del actual Gobierno israelí. Los medios de comunicación israelíes han señalado que varios ministros conocían seguramente por anticipado la intención de los colonos. Algunos afirmaron que el propio Primer Ministro lo sabía y que había pedido que la medida se aplazara hasta después de la partida de la región de la Secretaria de Estado de los Estados Unidos.

A/52/371
S/1997/727
Español
Página 2

Uno de los antagonistas en esta cuestión es un ciudadano de los Estados Unidos, Irving Moskowitz. En nuestra carta de fecha 20 de agosto de 1997 le informamos de algunas de sus acciones ilegales. A ese respecto, tenemos que destacar la responsabilidad personal resultante de la violación del Cuarto Convenio de Ginebra, como se subrayó en la resolución ES-10/3 de la Asamblea General.

Destacamos también el deber de la comunidad internacional, especialmente del Consejo de Seguridad, de adoptar medidas de inmediato, a fin de dejar sin efecto la medida adoptada por Israel y poner fin a sus repetidas violaciones.

Le agradecería que dispusiera la distribución del texto de la presente carta como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 36, 37 y 87 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dr. Nasser AL-KIDWA
Observador Permanente de Palestina
ante las Naciones Unidas
